

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

## El descuento.

Los presupuestos constituyen estos días el asunto de actualidad. No se habla de otra cosa. Entre maestros, la parte de las reformas que más interese es el impuesto sobre las utilidades. La amenaza de un descuento gravoso ha levantado gritos de protesta.

Nuestro artículo en este sentido, primer aviso de atención que se ha dado a la clase, ha hecho a muchos fijarse en la cuestión.

No cabe duda alguna. Según el proyecto presentado a las Cortes, estamos incluidos en el descuento. Algunos incrédulos que lo han preguntado han obtenido respuesta afirmativa.

Lo que importa es trabajar por la excepción. Otras veces se han creado descuentos, eximiendo de ellos al magisterio. Las razones ya las dimos en el número pasado y no hay para qué repetir las.

Hace falta acudir a los diputados para que expongan ante las Cámaras la situación del magisterio y la justicia de la excepción.

Interesa alcanzar del Sr. Villaverde, si no una modificación de la ley, al menos formal promesa de que atenderá nuestras peticiones al dictar el correspondiente reglamento.

Y no parece esto difícil. Personas de respetabilidad nos dicen, con referencia al señor Villaverde, que éste hallase en disposición favorable para conceder lo pedido.

Se nos asegura que individuos allegados al Ministro, y que se precian de conocer sus pensamientos, han declarado de un modo explícito que eximirá del descuento a una clase que siempre ha gozado de esa exención.

Nos alegra reflejar esas noticias; mas no deben servir para cesar en nuestros trabajos, sino para seguirlos con los mayores alientos que da la esperanza.

El peligro, ahora, como siempre, está en la confianza y en la pasividad excesivas.

## Cambios de residencia.

Todo aviso de cambios en la residencia de nuestros suscriptores, debe tener acompañado de un sello de 15 céntimos, de una faja del periódico pegada a la carta y de las nuevas señas expresadas con toda claridad. Sin estas circunstancias no respondemos de la exactitud en el servicio del periódico, dado el extraordinario número de cambios a que hemos de atender en la presente estación.

## Contra las Juntas locales.

Si en la conciencia de todos los maestros no estuviera grabada la idea de la inutilidad, y más que inutilidad del perjuicio que a la enseñanza y a sus encargados proporcionan las ineptas, políticas y parciales juntas locales de primera enseñanza, presentaríamos ejemplos que llevaran el convencimiento de esta verdad hasta a sus más acérrimos defensores.

Una junta, la de Algeciras, formula quejas graves contra uno de los maestros de aquella localidad. Estas quejas las presenta ante la provincial, sin tener en cuenta que de ella forma parte un funcionario dignísimo, jefe de los maestros, protector justo y sereno de sus subordinados y que no ha de consentir de manera alguna que se halle ni se desprestigie a un compañero suyo, honra del magisterio público.

Esta misma junta local es la que hace muy poco tiempo propuso al distinguido maestro D. Rafael de la Miyar, de quien hoy se queja, para un premio especial al Gobierno de S. M.; y éste, entendiéndolo, previos los informes emitidos por todos los jefes técnicos, que había méritos bastantes, le significó para la Cruz de Isabel la Católica, libre de gastos.

Ignoramos, y damos nuestra palabra de honor que así es, qué causas motivan cambio tan radical en junta tan voluble; pero si aseguramos, porque lo hemos oído al mismo Sr. Inspector, nuestro dignísimo y querido jefe y amigo, que al presentarse en Algeciras a girar su visita ordinaria, ninguno de los señores de la junta, que tan acertadamente hacen el papel de Judas, asistieron a la sesión que debió celebrarse y la que no tuvo lugar por su falta. Huyeron, y esta es la palabra propia; huyeron, por temor a los argumentos con que el maestro jefe defendiera a un subordinado honrado, ilustrado y fiel cumplidor de su deber, de las injustas y gratuitas afirmaciones que no tuvieron el valor de defender ni la virtud de desdecir.

Este es el verdadero papel que hoy representan esos políticos liliputienses de pueblos que, por figurar en algo, se meten en lo que no entienden y juzgan de lo que no conocen: ese es el verdadero carácter que hoy revisten esas juntas locales, rémora de toda iniciativa y escollo ante el que se estrellan los buenos deseos de los maestros.

Dice el refrán que para muestra basta un

botón, y yo presento dos en esta provincia y en un intervalo de tiempo de ocho días. Llega el Sr. D. Isidoro Hernández, Inspector para el que no son suficientes todos los calificativos honrosos a elogiar su conducta y pericia en el tiempo que lleva al frente de la primera enseñanza en esta provincia, al pueblo de Vejer de la Frontera, y mandó cerrar inmediatamente la escuela núm. 1, la cual, a pesar de las repetidas y enérgicas órdenes de la Junta provincial, permanecía instalada en un local que ni aun para albergar bestias pudiera servir en el estado que hoy se encuentra; y esta Junta local que jamás se ha ocupado de la enseñanza, no tan sólo desobedece las órdenes de la superior, sino que ni aun se reune por mera cortesía, ya que en nada tenga presente el precepto legal, al convocar a sesión para dar cuenta del resultado de la visita de inspección.

En contra del maestro ó en su favor, imparciales nunca; líneas rara vez, protectoras de la enseñanza jamás. Estas son las Juntas locales, para las que nunca serán bastante los dictámenes que el diccionario pueda encerrar, y para las que pedimos uno de los muchos acuerdos que los cuerpos Colegiales toman, quizás la inmensa mayoría de menos importancia y transcendencia, quitando tan funestas comisiones por ineptas, parciales é inútiles.

FRANCISCO GUERRA.

Vejer (Cádiz).

**Bibliografía.**—Entre los libros que consideramos más adecuados para estudiar la legislación escolar por los opositores al profesorado de normales está el *Manual del Maestro*, por D. Florencio Onsaló. Es un libro muy recomendable.

## EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripón en toda España: Medio año, 6 pesetas.—Un año, 10.—La correspondencia y libranzas diríjase al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, Madrid.

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Oficinas: REINA, 8, 2.º — 10 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. ENRIQUE RUIZ DE SALAZAR

### El descuento.

Los presupuestos constituyen estos días el asunto de actualidad. No se habla de otra cosa. Entre maestros, la parte de las reformas que más interese es el impuesto sobre las utilidades. La amenaza de un descuento gravoso ha levantado gritos de protesta.

Nuestro artículo en este sentido, primer aviso de atención que se ha dado a la clase, ha hecho a muchos fijarse en la cuestión.

No cabe duda alguna. Según el proyecto presentado a las Cortes, estamos incluidos en el descuento. Algunos incrédulos que lo han preguntado han obtenido respuesta afirmativa.

Lo que importa es trabajar por la excepción. Otras veces se han creado descuentos, eximiendo de ellos al magisterio. Las razones ya las dimos en el número pasado y no hay para qué repetir las.

Hace que exponemos ante las Cortes la situación del magisterio y la justicia de que se le permita alcanzar el sueldo que le corresponde.

Interesa a todos una modificación de la ley que atienda al interés del maestro.

Y no podemos menos que lamentar la inestabilidad de la situación en Villaverde, favorable a los maestros.

Se nos ha asegurado que el Ministro de Instrucción pensaría en un proyecto que eximirá del descuento a los maestros.

Se que si el proyecto se aprueba, los maestros deben ser felices.

Nos alegramos mucho de que se nos asegure que el Ministro de Instrucción pensaría en un proyecto que eximirá del descuento a los maestros.

El pánico que se ha producido en la confianza de los maestros.

Todo a lo que se refiere a los maestros debe ser con toda claridad. Sin estas circunstancias no respondemos de la exactitud en el servicio del periódico, dado el extraordinario número de cambios a que hemos de atender en la presente estación.

### Contra las Juntas locales.

Si en la conciencia de todos los maestros no estuviera grabada la idea de la inutilidad, y más que inutilidad del perjuicio que a la enseñanza y a sus encargados proporcionan las ineptas, políticas y parciales juntas locales de primera enseñanza, presentaríamos ejemplos que llevaran el convencimiento de esta verdad hasta a sus más acérrimos defensores.

Una junta, la de Algeciras, formula quejas graves contra uno de los maestros de aquella localidad. Estas quejas las presenta ante la provincial, sin tener en cuenta que de ella forma parte un funcionario dignísimo, jefe de los maestros, protector justo y sereno de sus subordinados y que no ha de consentir de manera alguna que se holle ni se desprestigie a un compañero suyo, honra del magisterio público.

botón, y yo presento dos en esta provincia y en un intervalo de tiempo de ocho días. Llega el Sr. D. Isidoro Hernández, Inspector para el que no son suficientes todos los calificativos honrosos a elogiar su conducta y pericia en el tiempo que lleva al frente de la primera enseñanza en esta provincia, al pueblo de Vejer de la Frontera, y mandó cerrar inmediatamente la escuela núm. 1, la cual, a pesar de las repetidas y enérgicas órdenes de la Junta provincial, permanecía instalada en un local que ni aun para albergar bestias pudiera servir en el estado que hoy se encuentra; y esta Junta local que jamás se ha ocupado de la enseñanza, no tan sólo desobedece las órdenes de la superior, sino que ni aun se reúne por mera cortesía, ya que en nada tenga presente el precepto legal, al convocar a sesión para dar cuenta del resultado de la visita de inspección.

en su favor, imita a la vez, protector. Estas son las que nunca serán basicionario pueda limos uno de los cuerpos Colegiales. En su mayoría de ascendencia, quienes por ineptas,

GUERRA.

bro que consideramos más adecuados para la enseñanza secular por la selección de sortadas con el Manual del Es un libro

## BIBLIOTECA NACIONAL

### SERVICIO FOTOGRAFICO

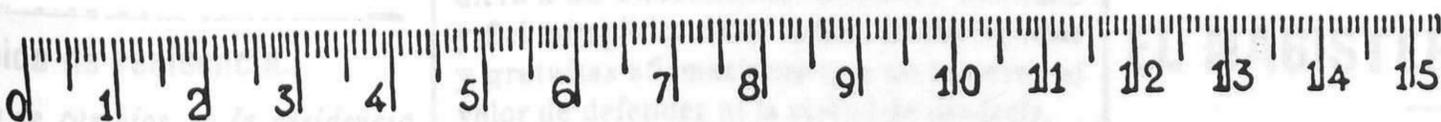
Autor:

Título:

Signatura:

MADRID (ESPAÑA)

Z  
133  
1899



ESPAÑOL

Medio año, 6

Las correspondencias y libranzas dirijanse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, Madrid.

que, por no saber en rigor, se meten en lo que no entienden y juzgan de lo que no conocen: ese es el verdadero carácter que hoy revisten esas juntas locales, rémora de toda iniciativa y escollo ante el que se estrellan los buenos deseos de los maestros. Dice el refrán que para muestra basta una

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. ENRIQUE RUIZ DE SALAZAR

## El descuento.

Los presupuestos constituyen estos días el asunto de actualidad. No se habla de otra cosa. Entre maestros, la parte de las reformas que más intererresa es el impuesto sobre las utilidades. La amenaza de un descuento gravoso ha levantado gritos de protesta.

Nuestro artículo en este sentido, primer aviso de atención que se ha dado a la clase, ha hecho a muchos fijarse en la cuestión.

No cabe duda alguna. Según el proyecto presentado a las Cortes, estamos incluidos en el descuento. Algunos incrédulos que lo han preguntado han obtenido respuesta afirmativa.

Lo que importa es trabajar por la excepción. Otras veces se han creado descuentos, eximiendo de ellos al magisterio. Las razones ya las dimos en el número pasado y no hay para qué repetir las.

Hace falta acudir a los diputados para que expongan ante las Cámaras la situación del magisterio y la justicia de la excepción.

Interesa alcanzar del Sr. Villaverde, si no una modificación de la ley, al menos formal promesa de que atenderá nuestras peticiones al dictar el correspondiente reglamento.

Y no parece esto difícil. Personas de respetabilidad nos dicen, con referencia al señor Villaverde, que éste hállase en disposición favorable para conceder lo pedido.

Se nos asegura que individuos allegados al Ministro, y que se precian de conocer sus pensamientos, han declarado de un modo explícito que eximirá del descuento a una clase que siempre ha gozado de esa exención.

Nos alegra reflejar esas noticias; mas no deben servir para cesar en nuestros trabajos, sino para seguirlos con los mayores alientos que da la esperanza.

El peligro, ahora, como siempre, está en la confianza y en la pasividad excesivas.

## Cambios de residencia.

Todo aviso de cambios en la residencia de nuestros suscriptores, debe venir acompañado de un sello de 15 céntimos, de una faja del periódico pegada a la carta y de las nuevas señas expresadas con toda claridad. Sin estas circunstancias no respondemos de la exactitud en el servicio del periódico, dado el extraordinario número de cambios a que hemos de atender en la presente estación.

## Contra las Juntas locales.

Si en la conciencia de todos los maestros no estuviera grabada la idea de la inutilidad, y más que inutilidad del perjuicio que a la enseñanza y a sus encargados proporcionan las ineptas, políticas y parciales juntas locales de primera enseñanza, presentaríamos ejemplos que llevaran el convencimiento de esta verdad hasta a sus más acérrimos defensores.

Una junta, la de Algeciras, formula quejas graves contra uno de los maestros de aquella localidad. Estas quejas las presenta ante la provincial, sin tener en cuenta que de ella forma parte un funcionario dignísimo, jefe de los maestros, protector justo y sereno de sus subordinados y que no ha de consentir de manera alguna que se holle ni se desprestiege a un compañero suyo, honra del magisterio público.

Esta misma junta local es la que hace muy poco tiempo propuso al distinguido maestro D. Rafael de la Miyar, de quien hoy se queja, para un premio especial al Gobierno de S. M.; y éste, entendiéndolo, previos los informes emitidos por todos los jefes técnicos, que habla méritos bastantes, le significa para la Cruz de Isabel la Católica, libre de gastos.

Ignoramos, y damos nuestra palabra de honor que así es, qué causas motivan cambio tan radical en junta tan voluble; pero si aseguramos, porque lo hemos oído al mismo Sr. Inspector, nuestro dignísimo y querido jefe y amigo, que al presentarse en Algeciras a girar su visita ordinaria, ninguno de los señores de la junta, que tan acertadamente hacen el papel de Judas, asistieron a la sesión que debió celebrarse y la que no tuvo lugar por su falta. Huyeron, y esta es la palabra propia; huyeron, por temor a los argumentos con que el maestro-jefe defendiera a un subordinado honrado, ilustrado y fiel cumplidor de su deber, de las injustas y gratuitas afirmaciones que no tuvieron el valor de defender ni la virtud de desdecir.

Este es el verdadero papel que hoy representan esos políticos lilliputienses de pueblos que, por figurar en algo, se meten en lo que no entienden y juzgan de lo que no conocen: ese es el verdadero carácter que hoy revisten esas juntas locales, rémora de toda iniciativa y escollo ante el que se estrellan los buenos deseos de los maestros.

Dice el refrán que para muestra basta un

botón, y yo presento dos en esta provincia y en un intervalo de tiempo de ocho días. Llega el Sr. D. Isidoro Hernández, Inspector para el que no son suficientes todos los calificativos honrosos a elogiar su conducta y pericia en el tiempo que lleva al frente de la primera enseñanza en esta provincia, al pueblo de Vejer de la Frontera, y mandó cerrar inmediatamente la escuela núm. 1, la cual, a pesar de las repetidas y enérgicas órdenes de la Junta provincial, permanecía instalada en un local que ni aun para albergar bestias pudiera servir en el estado que hoy se encuentra; y esta Junta local que jamás se ha ocupado de la enseñanza, no tan sólo desobedece las órdenes de la superior, sino que ni aun se reñe por mera cortesía, ya que en nada tenga presente el precepto legal, al convocar a sesión para dar cuenta del resultado de la visita de inspección.

En contra del maestro ó en su favor, imparciales nunca; idóneas rara vez, protectoras de la enseñanza jamás. Estas son las Juntas locales, para las que nunca serán bastante los dictérios que el diccionario pueda encerrar, y para las que pedimos uno de los muchos acuerdos que los Cuerpos Colegiadores toman, quizás la inmensa mayoría de menos importancia y transcendencia, quitando tan funestas comisiones por ineptas, parciales é inútiles.

FRANCISCO GUERRA.

Vejer (Cádiz).

**Bibliografía.**—Entre los libros que consideramos más adecuados para estudiar la legislación escolar por los opositores al profesorado de normales está el *Manual del Maestro*, por D. Florencio Onsaló. Es un libro muy recomendable.

## EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripción en toda España: Medio año, 6 pesetas.—Un año, 10.—La correspondencia y libranzas dirijanse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 121, Madrid.

© 1899

# LOS PRESUPUESTOS

## El impuesto sobre las utilidades.

Es este un impuesto nuevo en España. Su amplitud se extiende á muchísimos elementos de riqueza que antes no contribuían. Si pudiera llevarse á la práctica con la extensión legal que se quiere, comprendería todo acto que produjera un rendimiento. El profesor, por ejemplo, que obtiene un beneficio de 50 pesetas por lecciones particulares, debe contribuir, según este impuesto, con 2,50 pesetas al mes para sostener las cargas públicas. Claro está que en éste y en otros muchos casos, no tiene el Estado medio eficaz de conocer esa utilidad y no podrá tampoco gravarla. Citamos el hecho como un ejemplo práctico de la amplitud y de la tendencia del impuesto.

El proyecto es muy extenso y razonado. Comprende 21 artículos y está dividido en cuatro partes ó tarifas, á saber: 1.ª utilidades procedentes del trabajo personal; 2.ª utilidades procedentes del capital; 3.ª utilidades procedentes del trabajo, juntamente con el capital; 4.ª las demás utilidades.

Muchas de éstas no interesan directamente á nuestros lectores. Por eso nos limitamos á consignar aquellos preceptos que nos parecen más importantes.

El art. 1.º dice que contribuirán las utilidades designadas ya en las tarifas 1.ª, 2.ª y 3.ª, y además «cualquiera utilidad, en general, que no se halle gravada con otra contribución directa».

Y añade el art. 2.º:

«Está sujeta al pago de esta contribución toda persona, natural ó jurídica, nacional ó extranjera, por razón de utilidades que haya obtenido dentro del territorio español, ó que sean satisfechas, dentro ó fuera del territorio, por personas ó entidades domiciliadas ó residentes en el mismo, ó que se paguen en territorio español, aunque radique fuera del mismo la persona ó entidad deudora.»

Y al tratar de las utilidades procedentes del trabajo personal, dice, entre otras, que pagarán:

El 10 por 100 de los sueldos, dietas, asignaciones, retribuciones ó gratificaciones, ordinarias ó extraordinarias que disfruten los habilitados ó apoderados de clases que perciban su haber del Estado, excepto los empleados que lo sean de sus respectivas dependencias.

El 5 por 100 de los sueldos, dietas, asignaciones, retribuciones ó gratificaciones ordinarias ó extraordinarias, que disfruten los empleados de Bancos, Compañías, Sociedades, Montes de Piedad, Cajas de Ahorros, Corporaciones de todas clases, Casas de Banca de Comercio y particulares.

Los haberes de las clases pasivas del Estado, civiles y militares, contribuirán con arreglo á la siguiente escala:

Hasta 2.500 pesetas. . .	el 16 por 100.
De 2.501 á 5.000. . .	el 18 —
De 5.001 en adelante. . .	el 20 —

Los sueldos, sobresueldos y gastos de representación de las clases activas civiles y de los Ministros en activo servicio, contribuirán en la proporción siguiente:

Hasta 1.499 pesetas. . .	el 10 por 100.
De 1.500 á 2.500. . . .	el 12 —
De 2.501 á 5.000. . . .	el 14 —
De 5.001 á 7.500. . . .	el 16 —
De 7.501 á 12.500. . .	el 18 —
De 12.501 en adelante. .	el 20 —

Las gratificaciones, haberes de temporeros, gremios é indemnizaciones, contribuirán con el 12 por 100 de la cantidad percibida.

Los sueldos, haberes y asignaciones de los empleados de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, contribuirán en la proporción fijada en la siguiente escala:

Hasta 1.000 pesetas. . .	el 6 por 100.
De 1.001 á 5.000. . . .	el 12 —
De 5.001 en adelante. . .	el 16 —

En este precepto está incluido el magisterio, si no se hace alguna excepción, como es de justicia.

La recaudación de este impuesto se hará por retención directa ó indirecta y por exacción, fundada en la declaración del contribuyente.

Así hay retención directa con los empleados que cobran del Estado; retención indirecta de los que cobran del Ayuntamiento, corporaciones ó empresas, pues uno y otras tienen que retener, en nombre del Estado, la cuota correspondiente á sus empleados.

A estos efectos, las Diputaciones y Ayuntamientos deben remitir á las oficinas de la Hacienda, en el primer mes del año económico, copia de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, retribuciones, gratificaciones, premios, comisiones, etc., de sus empleados.

Estas cuotas no podrán sufrir recargo alguno para atenciones municipales ni provinciales. Con el nuevo impuesto sobre las utilidades desaparece el recargo del 1 por 100 que se venía cobrando, y los impuestos transitorios y de guerra del año económico actual.

Finalmente, el art. 20 del proyecto dice:

«Se autoriza al Ministro de Hacienda para que adicione, amplíe y modifique los epígrafes de las tarifas comprendidas en el artículo 3.º, incluyendo en ellas utilidades no previstas expresamente en las mismas que se hallen comprendidas en alguno de los conceptos contributivos que define el art. 1.º»

Usando de esta autorización, entendemos que el Ministro de Hacienda puede, sin el concurso de las Cortes, exceptuar al magisterio del impuesto. La cuestión es que al dar el reglamento no lo olvide.

Continuaremos en números sucesivos el examen de algunos proyectos de interés.

**Librería.** Todos los libros y material de enseñanza que necesitan nuestros lectores, deben encargarnos á la administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Rebaja sobre los precios de catálogo.

## De Madrid.

**Material.**—Los maestros y maestras de las escuelas públicas de Madrid están cobrando en estos días el importe de un semestre de material.

Parece que desde hace algún tiempo se ha regularizado este servicio y no pasarán las escuelas de Madrid por aquella carestía vergonzosa que no queremos recordar.

**Posesión.**—Ha tomado posesión de la escuela de niñas de esta Corte (barrio de la Prosperidad) doña Fernanda Duraque y Samitier, ilustrada maestra que fué de Zaragoza.

**Misas de aniversario.**—Todas las misas que se celebren el lunes 26 del corriente en la Real Iglesia de Nuestra Señora del Buen Suceso serán aplicadas por el eterno descanso del alma de doña Virginia Rubio y Sierra, esposa que fué de nuestro profesor D. Lorenzo Lafuente y Garoña.

Rogamos á nuestros lectores tengan la caridad de encomendarla á Dios.

**Propuesta.**—Para las escuelas de párvulos últimamente anunciadas han sido propuestas:

Para *Sarriá*, D.ª Pía Josefa Lanau y Gracia.

Para *Graus*, D.ª Isabel Sullá Farsé.

Para *l'ontcedra*, D.ª María Mercedes Casero.

Para *La Roda*, D.ª Dolores Gras María.

Para *Cazorla*, D.ª Matilde Enciso Laguna.

Para *La Rambla*, D.ª María Lorenzo Cantarero.

Para *Pedreguer*, D.ª María Araceli Rojas Lacalle.

Para *Concentaina*, D.ª Vicenta Cabeza de Vaca.

**Nombramientos.**—Auxiliar de las escuelas de párvulos de Barcelona (Gracia) con 1.100 pesetas de sueldo, doña Dolores Segalás Font.

Idem de San Andrés del Palomar con igual sueldo, doña Eulalia Bruguera Brujas.

Idem de la superior de Játiva del mismo sueldo, doña Concepción Sanchis Pla.

Maestro de Baena con 1.375 pesetas, don Ildefonso Yáñez Ferrera.

**Exclusiones.**—Se ha excluido de la lista de vacantes para repatriados la escuela de niños de 2.750 pesetas de esta corte por estar ya provista. En la misma lista se han cometido los errores de anunciar una escuela de niñas de 1.100 pesetas en Toledo debiendo ser en Talavera de la Reina, y otra de niñas de igual sueldo en Las Palmas (Canarias) siendo su dotación de 1.000 pesetas.

## Cartas á Diputados.

ILMO. SR. D. ANTONIO HERNÁNDEZ BAYARRI  
Diputado á Cortes.

Muy señor mío y de toda mi consideración: En nombre del magisterio primario de este partido tengo la alta satisfacción de dirigirme á usted, esperando apoyo y benevolencia en favor de las justificadas pretensiones que á continuación expresamos:

Múltiples años há que sufrimos el yugo de la apatía, el desdén y el olvido de nuestros gobernantes, sin que nuestra misión haya merecido el mas leve retoque ni la más acertada disposición, capaz de poner término á la difícil situación en que nos encontramos, y hora es ya de comprender que mientras la educación primaria no sea extendida por el Gobierno, mientras los maestros no cobren puntualmente sus haberes como otros empleados, mientras no se considere á los mentores de la educación conforme á lo que en el bien común de la sociedad representan, la nacionalidad española no adelantará un paso en el camino de las ciencias, la Agricultura, la Industria ni el Comercio, y aniquilada y desfallecida, sin hacienda y sin ejército, llamará en breve, con golpes estrepitosos, en las puertas de la confusión y el desorden.

El remedio está próximo si se lo proponen en las Cortes, y á ustedes, como representantes del país, les corresponde la aprobación de nuestras aspiraciones, que estriban en estos dos puntos: que nuestros haberes sean satisfechos por el Estado y que las retribuciones se acumulen al sueldo.

Así garantidos los derechos del maestro, se le pueden imponer estrechos deberes para el exacto cumplimiento de su importantísima misión, no dudando que, por medio del poderoso influjo de la educación é instrucción, hemos de rejuvenecer á nuestra infortunada España, haciéndola caminar á pasos agigantados y progresivos por las verdaderas esferas de la actividad y el trabajo.

Con singular afecto, tanto mis compañeros como yo, le rogamos sea objeto de su atención esta justificada misiva, para que en ocasión propicia usted, como legislador, proponga y anime tan benéfica petición, en la seguridad de que nuestro recuerdo será desprendido y nuestra pluma incansable para elogiar un acto de tanta utilidad y provecho para las familias, para el Estado y para la sociedad en general.

Es de usted afectísimo seguro servidor, q. l. b. l. m.,

EZEQUIEL CAZAÑA.

Cifuentes (Guadalajara).

En todas las cartas que se nos dirijan, debe indicarse claramente la provincia y dirección para la respuesta. Hay quien olvida hasta el pueblo. ►

## En las Cortes.

La campaña parlamentaria está llamada á ser breve y ruidosa. Apenas habrá tiempo para discutir las leyes económicas, enlazadas con los presupuestos.

En los días últimos se ha discutido y aprobado la ley autorizando al Gobierno para vender las Carolinas, Marianas y Palaos. El Parlamento alemán ha dado á su gobierno igual autorización.

Podemos, pues, considerar alemanas las citadas islas.

En el Senado, al discutirse la respuesta al Mensaje, las oposiciones han censurado las reformas de segunda enseñanza, defendidas por el señor Ministro de Fomento.

El Sr. Sánchez Arjona ha presentado una proposición de ley sobre escuelas de Agricultura.

El Sr. Vincenti ha redactado una enmienda al mensaje para cuando éste se discuta en el Congreso. Pide que el Gobierno haga declaraciones sobre la adopción del programa acordado por las Cámaras de Comercio en lo que se refiere á la enseñanza. La enmienda pierde importancia desde el momento que no es apoyada por el partido liberal.

Se anuncia también la presentación de algún otro proyecto, pero nos parece gano de perder el tiempo. Todo lo que no vaya involucrado con la ley de presupuestos está llamado á naufragar.

Al tiempo.

## Una Real orden.

Por el Ministerio de Fomento se ha dirigido al de Gobernación una Real orden, cuya parte dispositiva dice así:

1.º Las gratificaciones que los regentes de escuelas prácticas deben percibir por los servicios que como profesores prestan en las escuelas normales, á tenor de lo que preceptúan las disposiciones vigentes, se consignarán en adelante en el capítulo 12 de los presupuestos provinciales, y se abonarán directamente á los interesados en la caja de la provincia.

2.º Las diputaciones provinciales en cuyos presupuestos figuren todavía las gratificaciones antedichas en el capítulo 5.º, acordarán la transferencia de las mismas al capítulo 12, así como su pago directo á los interesados.

3.º Los mismos acuerdos deberán tomar las diputaciones provinciales, que por cualquier motivo al publicarse esta Real orden no hayan verificado el ingreso de dichas cantidades como atenciones del capítulo 5.º.

4.º Las gratificaciones ingresadas en el Tesoro como atenciones del capítulo 5.º de las diputaciones provinciales, deberán ser incluidas en el capítulo de ejercicios cerrados del Ministerio de Fomento, previa solicitud de los interesados y la justificación de que no las percibieron de las cajas provinciales.

## CONSULTORIO

*Expedientes de orfanidad:* necesidad de las partidas de nacimiento ó fes de bautismo de todos los huérfanos.

**Consulta.**—Una maestra jubilada fallece dejando 10 hijos, de los cuales cuatro son varones y seis hembras; deseando estas últimas incoar expediente de orfanidad, ¿es necesario presentar en el expediente las partidas de nacimiento legalizadas de los 10, ó sería suficiente en las hembras una certificación del Juzgado en la que se hiciera constar su estado? (*La Instrucción primaria, de San Sebastián.*)

**Respuesta.**—La consulta, querido colega, está resuelta en el *Tratado de expedientes de observación, jubilación, etc.*, pág. 120, primera línea.

Necesítanse con arreglo á ley, las partidas de nacimiento ó fes de bautismo de las seis huérfanas. Y la razón es clara. Lo primero que esas huérfanas han de acreditar es que son hijas de la maestra causante del derecho. Y en el terreno jurídico, esa condición se acredita con el documento mencionado. Por esta razón se exige.

Claro está que en ese caso, como en otros muchos, es posible que la pensión no alcance en mucho tiempo á indemnizar de los gastos de expediente. Pero esto es consecuencia inevitable de un fisco insaciable, que no se causa de inventar socaliñas con que abrumar al pobre contribuyente. Quizás sería de conveniencia pedir para estos casos alguna excepción de papel sellado; algo parecido á lo que en el orden judicial se hace con el llamado *papel de pobres*. Pero esto será bueno para pedir modificaciones en la legislación. Hoy esas huérfanas tienen que sujetarse á lo vigente y comenzar por las diez partidas.—(V. F. A.)

**Maestros repatriados.**—Han solicitado: doña Francisca Milagros de Castaños, la escuela elemental vacante en Toledo (tenemos entendido que no hay tal escuela); don Juan Antonio Barrera y Luna, Regente que fué de la normal de Puerto Rico, igual cargo en las provincias del S. y S. E. de España; D. Federico García y Díaz, la escuela de Medina del Campo y otras; doña Trinidad Domínguez de Boix las de Toledo, Talavera de la Reina, Consuegra y otras; don Juan Fouseca Méndez, las de Teruel, Sevilla (auxiliar) y otras.

## Registro de Asociaciones.

Hemos recibido cartas de felicitación entusiasta por la iniciativa que hemos tomado en este asunto. A todos damos las gracias, pero repetimos que lo que más agradecemos son datos. Es preciso que no quede olvidada ninguna Asociación. Y esto no depende de nosotros, sino de ellas mismas.

Hasta ahora hemos recibido datos completos de todas las secciones de Barcelona, de Astorga, León y Sedano. ¡Que no llegue la indiferencia hasta el punto de no facilitar esos datos tan sencillos!

### Las licencias.

Muchos maestros siguen dirigiendo á la Dirección de Instrucción pública sus peticiones de licencia. Entre ellos hay bastantes opositores á escuelas y al profesorado de normales.

Fijense todos en el decreto de 9 de junio que hace días publicamos y verán (art. 3.º que esas licencias deben pedir las á los Rectores, ó á las Juntas según los casos.

Haciéndolo así conseguirán su objeto, evitarán gastos inútiles y ahorrarán tiempo.

**Imposibilidad física.**—Con la nueva reforma quedarán convertidas en sustituciones muchas jubilaciones por imposibilidad física que se hallaban detenidas. Hemos oído decir que son bastante más de ciento.

En todos los expedientes se acredita la imposibilidad física, y sin embargo, de muchos se sabe positivamente que están, á Dios gracias, sanos y robustos. Y á pesar de esto no había medios de negarles la jubilación. Los abusos que se evitarán con esa reforma son incalculables. ¡Quién sabe si anda nuestro montepío casi imposibilitado gracias á los imposibilitados que no lo están!

## Sección oficial.

### MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden.

Ilmo. Sr.: Vistas varias instancias elevadas á este Centro pidiendo examen de ingreso en segunda enseñanza durante el mes actual:

S. M. el Rey Q. D. G., y en su nombre la Reina R. gente del Reino, ha tenido á bien resolver que se autorice á los directores de los institutos de segunda enseñanza para admitir al referido examen á los alumnos que lo soliciten de su autoridad, en el caso de que las causas alegadas justifiquen la necesidad de la petición; entendiéndose que dicho examen, por su carácter de anticipo del de septiembre, no da derecho á otro segundo de quedar suspenso el examinando, y siempre que los alumnos á quienes correspondiera esta soberana disposición prueben haber cumplido los diez años ó cumplirlas antes del 1.º de octubre próximo venidero los que hagan matrícula ordinaria y de 1.º de noviembre siguiente los que se matriculen en el plazo de la extraordinaria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de junio de 1899. P. del. — Sr. Director general de Instrucción pública.

## JUNTAS PROVINCIALES

Sevilla.—Habiendo sido nombrados en propiedad, con esta fecha, por este Rectorado, don Miguel Portado Miguel, auxiliar del Pedroso, D. Hilario Franco Santamaría, auxiliar de Paradinas, y D. Serafín Pérez Juez, auxiliar de Lora del Río, se les avisa por el presente para que tomen posesión en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Sevilla, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de 11 de diciembre de 1890.

Sevilla 12 de junio de 1899.—El Rector, P. Madarra.—(B. O. Sevilla 18 junio.)  
Caceres. EPof resultado del concurso único

correspondiente al mes de enero de 1898, el ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad Central, se ha servido nombrar con fecha 30 de mayo último, los siguientes maestros propietarios de las escuelas que á continuación se expresan:

D. Hipólito Zugasti Aramendia, de la de niños de la Parra; D. José Rodés y Novell, de Salinas del Manzano; doña Telesfora Sánchez Laguna, de la de niños de Valdecolmenas de Abajo; las tres con el sueldo anual de 625 pesetas y emolumentos legales; doña María Cruz Dueñas Sánchez, de la de ambos sexos de Baillo, con 550 pesetas; doña Quindia Tujado Díaz, de la de Casas de Garcimolina, con 450; doña María Rosa D. Ocon y López, de la de Tovar, con 350, y doña Josefa Nadal y Seguí, de la de Salmeroncillos de Arriba, con 250 y todas con los emolumentos legales.

Lo que de orden del Sr. Presidente de esta Junta, se publica para general conocimiento y á los efectos del artículo 33 del Reglamento de provisión de escuelas fecha 11 de diciembre de 1896.

Cuenca 13 de junio de 1899.—El Secretario, C. Valentín Carretero.

Madrid.—El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública en 4 del actual, se ha servido nombrar por concurso de ascenso á doña Casta López y Elías, maestra de la escuela pública de parvulos de Colmenar Viejo, con el sueldo anual de 1.100 pesetas y demás emolumentos legales.

Lo que se inserta en el *Boletín Oficial* á los fines que interesa el art. 34 del Reglamento de 11 de diciembre de 1896.—(B. O. del 22 de junio.)

## Escuelas vacantes

Relación de las escuelas vacantes á que pueden aspirar los maestros de ambos sexos reatriados, procedentes de las islas de Cuba y Puerto Rico, en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 19 de Abril próximo pasado.

(Con fusión.)

### Rectorado de Valencia.

#### Escuelas superiores de niños

	Pesetas.
Albacete, Almansa.....	1.350
<i>Escuelas elementales de niños.</i>	
Valencia, Requena.....	1.375
Chiva.....	1.110
Albalat dels Sorolls.....	825
Benisoda, Benisuera (distrito), Favarella, Fuente la Higuera, Lázaro Aibosa (Requena), Quesada.....	625
S. Ilent.....	450
Alicante, Callosa de Euzarria.....	1.100
Agost, Dolores, Granja de Ruca-mora, Tarbena, Tibi.....	825
Benferri.....	625
Gundarst.....	400
Castellón, Artana, Caste'novu, Salsadella.....	825
Matet, Montan-jús.....	625
Murcia, Aljarrá.....	825
Copa (Bullas).....	500
Albacete, Agramón (Heliu).....	500
Nava de Arriba (Pozohondo).....	300

#### Escuelas superiores de niñas.

Murcia, Lorca.....	1.900
<i>Escuelas elementales de niñas.</i>	
Valencia, Manises.....	1.100
Alpuente, Bégida, Rafelcofer, Tuetar.....	825
Ayacor, Benisanó, Castiellabib.....	625
Terrateig.....	550
Alicante, Orihuela.....	1.650
Benisoda Redován, Salinas.....	825
Miraflores.....	625
Alcoer de Planes.....	375
Castellón, Rowell.....	825
Chudos, La lina.....	625
Mascarell (Nules).....	375
Murcia, Lorca.....	1.650
Fortuna, Abanilla.....	1.100

Albacete, Nerpio.....	1.100
Puente Santa.....	825
Casas de Juan Núñez.....	825

#### Escuelas mixtas

Valencia, Aldea de Leugas (Ademuz).....	375
Benifia.....	250
Castellón, Artesa (Onda).....	500
Albacete, Saucó (Peñas de San Pedro).....	350

#### Rectorado de Oviedo.

##### Escuelas elementales de niños.

Oviedo, Hospicio provincial de Oviedo.....	1.650
Villalegre.....	825
Santa Eulalia de Oscos.....	825
Coalla, Porrúa, La Foz, San Miguel de Quiloño.....	625
León, Valdevimbre, Oencia.....	825
Oviedo, Ceares.....	625
Serandi, Aquino, Perlunas Patrigueros, Aleria, Mier, San Pedro de Noza, Tozo.....	200
Carcasena.....	250
Rano, San Esteban Pastor, Viñas, Cayarga, Celon Villagrufe, Tios Prieres.....	200
León, Cacabelos.....	300

##### Escuelas elementales de niñas.

Oviedo, San Juan de Bueño, Barcia.....	625
San Juan de Parres, San Juan Villapañada.....	250

##### Escuelas mixtas.

Oviedo, Cazanes, Nievaras.....	300
Armiello.....	275
Albuerne, Prierca.....	250
León, Vallecillo, Argovejo, Cebanico, Alje, Genicera, Redipueras, Navatjera, Los Valderogos, Molinoferrera.....	400
Tombrio Arriba, San Clemente Valdeza.....	375

#### Rectorado de Salamanca

##### Escuelas elementales de niños.

Salamanca, Peñarada.....	825
Calzada de Valdunciel.....	625
Avila, Carraco, Horcajada, Navarredonda.....	825
Nava del Berco, Hoyo Casero.....	625
Navalonguilla.....	825
Cáceres, Valdelacasa, Calzadilla, Salvatierra de Santiago.....	825
Santibáñez el Alto, Herrerueta, Huertas de Animas (Trujillo).....	625
Alcuescar.....	300
Casas del Puerto.....	350
Zamora, Venis'bo.....	825
Hiniesta, Cabreros, Matilla de Arzón, Fuentes secas.....	625

##### Escuelas elementales de niñas.

Salamanca, Cabeza de Bójar.....	825
Mozarbez.....	300
Avila, Casillas, Mingorría, Barraco, Horcajada.....	825
Padiernos.....	625
Cáceres, Rubledillo de Trujillo, Pasaron, Alia, Guijo de Grandilla, Gata, Pescueza.....	825
Casas del Puerto.....	300
Zamora, Villarrin de Campos, Carbajala de Alba, Bóveda.....	825
Maderal, Muelas de los Caballeros, Villar del Buey.....	625

##### Escuelas de párvulos.

Salamanca, Salamanca.....	1.650
Candelario.....	1.100
Alba de Tormes.....	625
Avila, Tiemblo.....	500
Zamora, Fermoselle.....	625

##### Escuelas mixtas.

Salamanca, Casasola de la Encomienda Armenteros.....	500
Martinamor.....	375
Miranda de Azán.....	300
Molinillo, Sexmíro, Cillería de la Bastida, Piñones, San Medel, Valbuena, Zarpicón.....	250
Avila, San Martín del Pimpollar.....	400
San Esteban de los Patos.....	400
Muñomer del Peco, Muñogrande, Grandes.....	350

Valdecaña.....	250
Caceres. Collado, Ribera Oveja.....	250
Amara. Cendes.....	450
Burganes de Valverde, Ferreras de Arriba, San Martín de Castañeda.....	375
Arcillo, Fresno de la Carballeda..	300

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, á los efectos prevenidos en la expedida Real orden de 19 de abril próximo pasado. Madrid 10 de junio de 1899. — El Director general, E. de Hinojosa.

## Sección bibliográfica.

En la Gaceta del 20 de mayo se publicó la Real orden declarando de texto, entre otras obras, el aparato pedagógico aritmético *Cálculo Fernández*, original de nuestro compañero el maestro de Brihuega (Guadalajara), D. Joaquín Fernández Guerrero, de que dimos cuenta oportunamente á nuestros lectores.

Al haberlo declarado de texto el Consejo de Instrucción pública, no podemos por menos de llamar la atención de nuestros compañeros sobre la conveniencia del mismo en las escuelas.

La falta que en ellas se notaba de un aparato que *plastificase* (digámoslo así) la enseñanza de materia tan superior al desarrollo intelectual de la niñez como la Aritmética, da al aparato «Cálculo Fernández» un gran valor pedagógico; máxime cuando el inventor, partidario del procedimiento intuitivo en la enseñanza, pero refractario á la vez de mecanizar la inteligencia, de hacerla automática, ha huido de todo artificio mecánico en su aparato, obrando en él sólo de una manera didáctica y pedagógica, á la vez que sencillísima.

El curso de 1897 á 98. — El señor Rector de la Universidad central ha tenido la atención, que le agradecemos, de remitirnos un ejemplar de la Memoria del curso de 1897 á 98 y Anuario del de 1898 á 99, de su distrito universitario.

En el primero de dichos cursos cursaron la enseñanza oficial: 70 alumnos de filosofía y letras; 175 de ciencias, 1.050 de derecho, 709 de medicina, 453 de farmacia, siete de notariado y 102 grados y reválidas.

Enseñanza libre hubo 424 en filosofía y letras, 161 en ciencias, 1.611 en derecho, 317 en medicina, 264 en farmacia, 10 en notariado y 401 grados y reválidas.

En las demás escuelas superiores de Madrid cursaron la enseñanza oficial y la libre los siguientes alumnos:

Escuela superior de arquitectura, 73 y 110; Escuela de diplomática, 10 y 32; Escuela nacional de música y declamación, 1.163 y 907; Escuela especial de pintura, escultura y grabado, 111; Escuela central de artes y oficios, 4.105 y 127; Escuela superior de comercio, 428 y 244; Escuela especial de veterinaria, 349 y 161; Escuela normal de maestras, 182 y 44.

Instituto de segunda enseñanza de San Isidro, 2.171 y 331; Instituto del Cardenal Cisneros, 2.542 y 360.

## Sección de noticias.

### DE UNIVERSIDADES

Defunción. — Ha fallecido en esta corte el ilustre catedrático de Química de la Universidad Central D. Santiago Bonilla. Er. un trabajador infatigable y deja estudios hechos de gran estimación y mérito. R. I. P.

## DE INSTITUTOS

**Nombramientos.** — Han sido nombrados en virtud de traslado: catedrático de Geografía é Historia en el Instituto de Avila, D. Silverio Fernández y Fernández, y de Historia Natural en el de Guadalajara, D. Salvador Prado y Fainz.

**Plaza amortizada.** — De Real orden ha sido amortizada la cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía moral del Instituto del Cardenal Cisneros, vacante por fallecimiento del Sr. Ruiz Chamorro, disponiéndose al mismo tiempo se encargue de su desempeño sin aumento de sueldo, el catedrático D. Antonio López Muñoz.

### NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS

**Granada.** — Terminado el plazo que se concedió para reclamar contra las propuestas formuladas con objeto de proveer en concurso único las escuelas de niños, niñas y mixtas, y no habiéndose hecho ninguna reclamación, se procedió por este Rectorado, al nombramiento de los profesores que á continuación se copian:

**Escuelas de niños.** — Para la de Villanueva de Cauche, con 625 pesetas, D. Juan José Reyes Troyano; para Chimeneas, con 625, D. Juan A. Gaspar, para Castanas, con 625, D. Miguel A. Ruiz Jurado; para Padules, con 625, D. José Gallego Bonachera; para Santafé (Almería), con 625, D. José Salmerón Gil; para la incompleta de Tajar, con 500, D. José Herrera Castilla; para una auxiliar de Bailén con 625, D. Rafael Montesinos Navarro; para Arjona, con 625, D. Cayetano Pinel Sánchez; para la elemental de los Llanos (Almería), con 625, D. Antonio García Gómbez; para Cortijos de Mecina Tudel, con 275, de José Alcalá Blanco; para Castillejo (Málaga), con 275, D. Julián Sánchez Esconja.

**Escuelas de niñas.** — Para la de Viznar, con 625 pesetas, doña Carmen Morillas Parejo; para Alquife, con 625, doña Concepción Gijón Marcos; para Hinojares (Jaén), con 625, doña Elvira Olmedo Martínez; para Carrasco, anejo de Turis (Almería), con 625, doña Francisca Margatón García; para Ollas (Málaga), con 625, doña Fernanda García Pérez; para la incompleta de Píñar, con 500, doña Josefa González Viñolo; para la auxiliar de Villagordo (Jaén), con 500, doña María Josefa Arriero Sánchez Manjón.

**Escuelas mixtas.** — Para Bejarín, con 350 pesetas, doña Josefa Rodríguez y Rodríguez; para Guájar Fondón, con 325, doña Leocadia Monterrerr Salvador; para Benhavis, con 375, doña Purificación Ruiz Carvajal; para Timar, con 275, doña María Estrella García Pulido; para Caniles, con 250, doña Angustina Criado; para Fuente Nueva, con 250, doña Josefa Alter Falereo, y para Cortijos, con 250, doña María del Carmen Rueda Barca.

### NOTICIAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

**Peticiones.** — D. Saturnino López Suárez solicita el cargo de profesor de solfeo y canto de la escuela normal de maestras de Badajoz.

D. Gregorio Pérez Arroyo, maestro de la escuela de Málaga, licencia de 30 días.

D. Paulino Gómez Jiménez, ex maestro de Comercio Puerto Rico, pasaje para él y su familia y concesión de los derechos otorgados á los maestros repatriados.

D. Francisco de A. Vigas Rigan, auxiliar de la escuela normal de maestras de Lérida, el cargo de supernumerario en las normales de Barcelona, Zaragoza ó provincias inmediatas.

D. Germán Moneo Ruiz, maestro de Lequeitio, una inspección de primera enseñanza.

D. Leandro Villán Vidal, auxiliar de la normal de maestras de Valladolid, plaza de supernumerario en la de maestras de la misma ciudad.

D.<sup>a</sup> Leonor María Mercedes Villán Gil, igual cargo en la de maestras.

D. Vicente Astor Nadol, maestro de Lugar Nuevo de San Jerónimo, el mismo empleo en una escuela normal superior, prefiriendo la central.

D. José Romero de Castilla, el mismo en la Sección de letras de la escuela normal de Badajoz.

D.<sup>a</sup> Teresa García Díaz, el mismo en la de maestras de Valladolid.

D. Fernando Rosa Arroyo el mismo en la de maestras de Salamanca.

D. Eulogio Díaz Santos el mismo en la de Oviedo.

D. Antonio Canalejo y Martín, auxiliar de la escuela normal de maestras de Sevilla, el mismo en la de aquella ciudad.

D.<sup>a</sup> Teresa Koehlen y Lucas, la cátedra de Alemán en la escuela normal central.

D. Pelayo Vizuete Picón, licenciado en filosofía y letras, la misma cátedra en la normal central de maestras.

D. Joaquín Cerráilo Fonte, licenciado en letras, plaza de supernumerario en las escuelas normales de Toledo ó Valencia.

D.<sup>a</sup> Rita Aller y Muñoz, profesora de la normal de Joruña, plaza de numeraria en la misma.

D.<sup>a</sup> María Gloria de Luque y Quirce la misma plaza en la normal de Córdoba.

D. Alejandro Montenegro y Borcino, ex-inspector de Puerto Rico, escuelas elementales de 2750 pesetas, prefiriendo una de esta corte.

D.<sup>a</sup> Celerina Francisco Agustín y Alda, ex-maestra de Puerto Rico, igual escuela que el anterior, en primer término, y en segundo una de Bilbao.

D. Justo Marín Calderón, maestro de Aledo, que se declare de texto en las escuelas la obra «Aritmética».

D.<sup>a</sup> Josefa Crespo y Córdoba, maestra interina que fué de una escuela de párvulos en Sevilla solicita abono de haberes.

D. Juan María Moyenia y Youbert, profesor de Frances de la Escuela de Comercio de Sevilla, la cátedra especial de Lengua francesa en la escuela normal de maestras.

D. Apolinar Coronado Martín, rehabilitación para ejercer el magisterio con abono de veinte años, once meses y diez y nueve días de servicio.

D.<sup>a</sup> Carmen Monje Cabezas, la auxiliaría de la escuela práctica de Palencia, interinamente.

D. Romualdo Vallés Matarredons, excedente de la escuela normal de Puerto Rico, plaza de supernumerario en escuelas normales, prefiriendo Alicante.

D. Eladio Rodríguez Gallego, sustituto en la escuela normal de Cáceres, igual plaza en escuelas normales superiores.

D. Eladio Martínez Navas, maestro de la escuela de adultos de Jaén, licenciado en Derecho, la misma en aquella escuela normal.

D.<sup>a</sup> Kladia Aragonés y Moreno, la cátedra especial de Dibujo en la escuela normal de Málaga, cuya clase desempeña gratuitamente, plaza de profesora supernumeraria en escuelas normales.

D. Rafael Fernández Jiménez, auxiliar gratuito y profesor sustituto en la escuela normal de Córdoba, igual cargo en aquella escuela.

D.<sup>a</sup> María de los Desamparados Nieto y Matagán, el mismo en la de Valladolid.

D.<sup>a</sup> Elisa García y García, maestra de Zarza la Mayor, licencia para actuar en oposiciones á plazas de escuelas superiores y normales.

D. Pedro Benita Cuenca, tercer maestro interino de la escuela normal de Palencia, rehabilitación para desempeñar escuelas de 1.100 pesetas.

D.<sup>a</sup> Mercedes Sardá Uribarri, plaza de super-numeraria en Barcelona, Valencia, Valladolid y otras.

—Ha sido nombrado Director de la Escuela Normal de las Palmas D. Juan Hidalgo Romero.

—Ha sido declarado cesante el Secretario de la Junta de Almería D. José Manzano y Castro.

—El juzgado municipal de Estremera se ha dirigido á la Superioridad pidiendo que el maestro interino de aquel pueblo sea separado de su cargo por el mal trato que da á sus discípulos.

—La auxiliar de las escuelas de párvulos de Valladolid, D.<sup>a</sup> Amalia Andres Moreno, ha protestado contra la propuesta para las escuelas de párvulos de Orihuela, Lorca, Sanlúcar y Lucena.

—Los profesores auxiliares de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba han elevado al Ministerio de Fomento una instancia en solicitud de que se les conceda derecho á concursar plazas de normales de maestros, ó, en su defecto, que se les confirme en sus cargos de numerarios de Escuelas Normales de Maestras, prorrogándose dicho cargo con personal femenino á la producción de vacantes.

—La Dirección general ha pedido al señor Arzobispo de Santiago que indique un sacerdote para profesor de Religión en las escuelas normales de Pontevedra.

—No habiéndose terminado las obras del nuevo Colegio Nacional de Sordomudos ni en disposición de recibir aún á sus propios alumnos, la Dirección general ha manifestado al Sr. Alcalde de esta corte la imposibilidad de acceder á su pretensión, dando ingreso á los alumnos del Colegio municipal de Sordomudos.

NOTICIAS DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

El inspector de Tarragona D. Luis Santa María y Gil, ha solicitado que se le traslade a la Inspección vacante en Barcelona.

—Las maestras de San Pedro de Tarrasa y Surria D.<sup>a</sup> Esperanza Orriols y D.<sup>a</sup> Eurica Mercé y Puig, han recurrido á la Superioridad en alzada contra acuerdos del Rectorado, que desestimó las instancias de dichas señoras, reclamando contra las propuestas para la escuela de Villavieja y para las escuelas de ambos sexos.

Distrito de Granada.

Ha incoado expediente de jubilación por edad el maestro de Santa Cruz (Granada), D. Alfonso Jiménez Alba.

Distrito de Madrid.

El ayuntamiento de Segurilla (Toledo) adeuda á los maestros de sus escuelas la importante suma de 7.000 pesetas, siendo el sueldo de cada maestro el de 825. ¿No podría el Sr. Gobernador de Toledo hacer algo en obsequio de aquellos infelices maestros?

Distrito de Oviedo.

Se han concedido al Rectorado de Oviedo mil pesetas con destino á la colonia escolar de vacaciones.

Distrito de Santiago.

El alcalde de Lousama (Coruña) ha pedido que se otorgue en propiedad la escuela de aquel pueblo á D. José Manuel Liras Blanco, que la desempeña interinamente.

Distrito de Sevilla.

El ayuntamiento de Villaharta (Córdoba) ha instruido expediente de reducción de categoría y sueldo de la escuela de niñas.

—Se ha remitido á la Superioridad la propuesta en terna de diputados para vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Canarias.

—El Sr. Obispo de Canarias ha pedido que se confiera la enseñanza en la escuela normal, creada recientemente en Las Palmas, á las religiosas dominicas Terciarias de la enseñanza.

—Ha renunciado el cargo de vocal de la Junta de Cádiz D. Juan Ravina de Cortázar.

—La Directora en propiedad de la escuela normal de Sevilla, ha solicitado que se la conserve en su cargo y clase de Labores.

Distrito de Valladolid.

Próxima a inaugurarse en Cervera del Río Pisuegra una academia de primera y segunda enseñanza, y necesitando proveer la plaza de maestro de instrucción primaria, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, se anuncia dicha plaza para que las personas que quieran desempeñarla dirijan sus solicitudes al Rector de la referida academia, titulada de Santo Tomás de Aquino, previniendo que las solicitudes vendrán puestas de puño y letra de los interesados y acompañadas de hojas de méritos de los mismos, siendo admitidas hasta el próximo 15 de julio.

—D.<sup>a</sup> Emilia González Sarria, auxiliar de las escuelas de párvulos de Irún, ha pedido el aumento de 1.100 pesetas de sueldo, por haberse comprendida en el capítulo segundo del Reglamento de 21 de abril de 1892.

Distrito de Zaragoza.

Ha solicitado dispensa de defecto físico para ejercer el magisterio D. Francisco Arbeloa y Fernandez.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contesta á las que no vengan acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

- NOTAS. 1.<sup>a</sup> No se sirve pedido alguno que venga acompañado de su importe. 2.<sup>a</sup> Los gastos de envío son de cuenta de los que hacen el pedido y se cargan en factura. 3.<sup>a</sup> Contestaremos con preferencia á las cartas que traigan completas las señas para la contestación y á las que sean breves.

Mula.—F. L.—La primera certificación está bien; la segunda debe ser reintegrada, pero lo mismo puede hacerse ahora que cuando llegue el momento de hacer uso de ella.

Crevillente.—M. G.—Se hizo la recomendación oportunamente y espero quedará complacida. Brazuelo.—G. A.—Idem id.

Gijón.—E. G.—Debe ser declarado excedente; la instancia al Presidente de la Comisión liquidadora del Ministerio de Ultramar; debe acompañarse del expediente personal del interesado; en las Universidades no hay representación de ese ministerio y debe enviarse á Madrid.

El Pobo.—B. P.—Aquí no consta ese pago; reclame al Sr. M. Los números se envían todos puntualmente; se repite el envío de los que han faltado.

Grazalema.—A. R. R.—Se le escribió sobre el asunto que le interesa.

Tordesillas.—A. H.—Se le escribió. Viso del Alcor.—S. B. R.—Remitido el número.

León.—E. G. G.—Anotado pago y remitido recibido.

Siles.—E. G.—Recibida libranza; se le envió recibido.

Lubrín.—T. J.—Remitido el libro. Cariñena.—M. G. L.—Anotado cambio.

Sauquillo de Paredes.—P. P. L.—id. id. Los números que dice se agotaron.

Cañaverál.—J. G.—Anotado pago; se le envió recibo conforme su deseo.

Lugo.—J. R. T.—Para esa matrícula necesita instancia, certificado de la revalida y fe de bautismo. Se la apoyará.

Ibros.—A. M.—No se ha hecho aún ese nombramiento por el cúmulo de trabajo. Se acabaron hace tiempo las Oleografías y no podemos servirlo.

San Andrés de Llavaneras.—T. G.—Hecha recomendación.

Pegalajar.—M. B.—Se le escribió contestando á sus preguntas.

Villargordo.—A. L. Z.—Puede sacar luego el título cuando le parezca.

Ibáñerando.—E. M.—Remitimos otro para ver si tiene mas suerte. Reclamamos el antecesor.

Hornachuelos.—P. A.—Ese contrato debe cumplirse; si faltan a él y no le atienden en la Junta, acuda a la Dirección general.

Tarragona.—M. C. F.—Es suficiente llevar dos años el día que termine el plazo para presentar las solicitudes.

Bilbao.—S. S.—Se entregó en casa de Heruando.

Bilbao.—M. A.—Se contestó.

Madrid.—E. O.—Sentimos no poder complacerla, porque este año no se regalan Anuarios.

Gijón.—L. P. Q.—Anotada suscripción; puede Ud. guardar el importe.

Falset.—M. J.—Anotado cambio.

Mombiona.—J. C. C.—Idem id; puede efectuarlo en casa de D. Fermín Jodra.

Prada de la Sierra.—F. R.—Idem id.

Zarza la Mayor.—E. R. G.—Anotado cambio; ya se le había remitido.

San Vicente de Castellet.—J. M.—El número se remitía puntualmente, pero estaban equivocadas las señas.

Ortiguosa de Cameros.—M. V.—Deshecho error se remiten «Lecturas de oro».

Lorca.—F. L. de P.—Recogido paquete en la Administración de correos y cambiado de dirección.

Pulpi.—G. G. G.—Recibida libranza; se abonarán las letras á su presentación.

Zaragoza.—A. M.—Se le escribió. Avila.—U. M.—Idem id.

Aizarna.—E. A.—Será complacido en todo, pero tenga un poquito de paciencia. San Lorenzo.—M. G.—Remitido encargo. Calatayud.—J. O.—Recogido paquete. Jerez de la Frontera.—V. H.—Recibida letra; se hará todo como procede. Zaragoza.—J. J.—Envío el libro de «Problemas». En un volante le daba la interpretación del asunto. Illescas.—M. Ch.—¡Siempre tan cumplido! Cáceres.—M. J. de la P.—Cobrada carta orden, será servida. Arzúa.—M. B. F.—Recibida letra; será servida á la mayor brevedad. Valencia.—A. G.—No lo tengo olvidado, pero... ya sabe cómo van estas cosas. León.—C. M.—Se le contestó por segunda vez. Manzanares.—M. J. M.—Cuestan 8 pesetas y 50 céntimos mas para el envío. Aldeanueva del Camino.—R. M.—Remitido número; son cosas de la gente de curia. Berrobi.—M. S. de B.—Remitidos libros y hecho abono de suscripción. Villacarrillo.—E. M.—Esperamos libranza que anuncia. Vea que el semestre son 6 pesetas. Navariz.—I. I.—Remitidos libros. La Carolina.—J. M. P.—Nos enteraremos de esas propuestas. Almería.—A. G.—Procure no olvidarlo. Palacios de la Sierra.—J. P. M.—Remitido Lecturas de oro, factura y recibo. Cerveruela.—P. J.—Servido todo. Logroño.—E. E.—Presentadas las instancias, pero... ¿y los justificantes, heja de servicios ó algo?

Castillana.—M. P.—No creo que se celebren oposiciones ya en este verano; y esto no por que este prohibido, sino por otras causas. Se apoya ese asunto, pero no lo ocultaré que temo tarde en conseguirse.  
 Feger.—F. G.—Se inserta.  
 Malagón.—M. A.—Recomendado  
 Panacaballera.—G. G.—No señor; ahora lo que debe hacer es comprar libros y se le regala la suscripción.  
 El Ferrol.—S. D.—Anotado el pago; remita nueva lista de libros.  
 Logroño.—B. P.—Anotada suscripción. Puede girar a esta Dirección.  
 Pozoblanco.—I. L. M.—Recibida libranza; se envió recibo.  
 Alicante.—E. G. P.—Idem id.  
 Burguillos.—E. P.—Idem id.  
 Pamplona.—N. Casino.—Anotada suscripción.  
 Aldover.—J. B.—Anotado cambio.  
 Torralba del Burgo.—J. M.—Se remitió el número.  
 Villamuriel de Cerrato.—T. B. B.—Se anotó el pago y se le envió recibo. Si señor, por el anti-guo.

Almarza.—M. S.—Anotado cambio.  
 La Cañiza.—J. A. L.—Anotada suscripción.  
 Matagorda.—E. A. P.—Anotado pago; se envió recibo.  
 Carratraca.—D. A. A.—Idem hasta fin diciembre; remitido recibo.  
 Vitoria.—J. T. C.—Conformes. En otro lugar verá usted algo de gratificación.  
 Los Santos.—A. G.—Si necesita nombramiento confirmatorio es prueba que no le nombró el Ayuntamiento en propiedad; por consiguiente no le sirven de abono los anteriores al año 94.  
 Sangüesa.—P. C.—Remitido.  
 Mazcuerras.—I. P.—Remitido como deseaba.  
 Hinojosa del Duque.—D. de la R.—Ese cupón caducó y no tenemos ya ninguna Oleografía para poder complacerle. Ya habrá visto que está aprobado el censo nuevo.  
 Guijuelo.—P. F. del C.—Remitidos libros; gracias por sus elogios á lecturas de oron.  
 Toñosa.—A. C.—Conformes con su carta y gracias por el apoyo.  
 Pradoluengo.—M. A. G.—Tiene abonado hasta fin junio 99. Se remite el folleto.  
 Navalcan.—C. R.—Ya habrá visto que está usted admitido.

Durango.—V. G.—Se activará el envío.  
 T. Medina.—Por Real orden de 26 junio de 1899 (entre otras muchas), está prohibido á los ayuntamientos anular ó modificar esos contratos de retribuciones. Si lo intenta acuda á la superioridad. (No ha puesto Ud pueblo.)  
 Calatayud.—S. P.—Se ha repetido el envío.  
 Gata.—E. P.—Remitido Análisis. ¿Por qué no indica Ud. la provincia?  
 Cañaveral.—L. V.—Se le escribió. No ha llegado la libranza que anuncia. Envíe una segunda.  
 Lecároz.—J. P.—Se le escribió.  
 Albelda.—B. P.—Se hizo reclamación en correos y supongo que ya los habrá recibido.  
 Mahamud.—C. P.—Conforme con su liquidación. Se confundió con otro suscriptor de igual nombre y apellido  
 El Ferrol.—M. R. F.—Se le remitió certificado el día 6. Los programas que quiere no están impresos.  
 Santo Tomé de Zaharcos.—J. M. M.—Se le escribió; conformes.

MADRID: 1899.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
 A cargo de J. Justo Barrio 15.

# PROPUESTAS

## Dirección general de Instrucción pública.

### CONCURSO DE ASCENSO

Relación por méritos de las maestras concursantes á escuelas de párvulos dotadas con el sueldo legal de 1.375 pesetas, anunciadas en la *Gaceta* de 18 de febrero del año 1898, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de diciembre de 1896. Plazas que comprende: *Tarancon, Iniesta, Guadalajara, Mahón, Guadix, Vélez Malaga, Morón, Montilla, Puente Genil, Baena, Logroño, Soria, Burriana, Algemest, Carcagente y Alcira.*

1 Polonia Ripa Pérez, <i>Logroño</i> .....	13, 9, 17—34, 11, 16. S	10.
2 Felisa Zanón y Gil, <i>Burriana</i> .....	12, 7, 5—16, 3, 27. S.	10 O.
3 Isabel Zamora González, <i>Guadix</i> ...	10, 5, 11—31, 8, 4. E.	4 O.
4 Silvina Gurrea é Ibarra, <i>Alcira</i> ....	9, 3, 7—13, 7, 0. S	8 O.
5 Agapita Rosmunda Martínez Mendizábal, <i>Guadalajara</i> .....	8, 1, 26—9, 1, 26. S.	5 O.
6 Carmen Vicente García.....	8, 1, 23—9, 1, 23. S.	5 O.
7 María Villalonga y Gelabert, <i>Mahón</i> .	7, 10, 25—7, 10, 25. K.	2 O.
8 Concepción La Plana y González, <i>Carcagente</i> .....	7, 10, 7—8, 10, 7. S.	3 O.
9 Margarita Salazar y López, <i>Soria</i> ..	7, 9, 15—8, 9, 15. S.	3 O.
10 Adela Trayter y Colls, <i>Montilla</i> ....	6, 5, 14—6, 5, 14. E.	1 O.
11 Gertrudis Ponce Castaño, <i>Morón</i> ...	6, 1, 17—7, 1, 17. S.	3 O.
12 Inés López Medina, <i>Puente Genil</i> ...	5, 6, 12—5, 6, 12. E.	5 O.
13 Eladia Neira y Blanco, <i>Baena</i> .....	5, 2, 27—6, 2, 27. S.	2 O.
14 María del M. Escobedo y Alamañy, <i>Algemest</i> .....	5, 1, 8—6, 1, 8. S.	1 O.
15 Pilar Lacambra Brún, <i>Vélez Malaga</i> .	5, 0, 21—8, 8, 15. S.	4 O.
16 María de las Mercedes Oviedo y Ayerra, <i>Tarancon</i> .....	4, 11, 12—5, 11, 12. S.	1 O.
17 María de los A. Díaz y Rodríguez..	4, 11, 8—4, 11, 8. E.	1 O.
18 Ramona Martínez Precioso.....	4, 9, 17—5, 9, 17. S.	1 O.
19 María Crespo y Balloster, <i>Iniesta</i> ...	4, 9, 13—5, 9, 13. S.	2 O.
20 Salvadora Durá y Benavent.....	4, 1, 15—18, 8, 3. S.	5 O.
21 Isabel Grau y Taengua.....	2, 7, 22—11, 11, 12. S.	1 O.

### EXCLUIDAS

D.<sup>a</sup> Concepción Campo y Martín, por disfrutar sueldo superior al que corresponde á las escuelas de este concurso, y por no indicar en su hoja de servicios la forma en que ingresó en el magisterio.  
 D.<sup>a</sup> Gabriela Asunción Pérez Aguilera, por no disfrutar ni haber disfrutado el sueldo de 1.100 pesetas computable para este concurso.  
 D.<sup>a</sup> María Concepción Benavides y Martínez, por no insertar en su hoja de servicios la fecha de toma de posesión.  
 D.<sup>a</sup> Raimunda Martín Gil, D.<sup>a</sup> Dolores Romero y Sánchez y D.<sup>a</sup> Milagro Ubeda y Masanet, por no acompañar hoja de servicios.  
 D.<sup>a</sup> Josefina Caballero y Cabalero, D.<sup>a</sup> Concepción Falás Sáez, D.<sup>a</sup> Nicolasa López Muñoz, D.<sup>a</sup> María Angeles Andreu Tarazona, D.<sup>a</sup> María Merlos Fernández, D.<sup>a</sup> Justa Jiménez Bazo, D.<sup>a</sup> Mercedes Elizaga Huarte, doña

Dolores Calvo Murillo, D.<sup>a</sup> Ana Martínez de la Cruz, D.<sup>a</sup> Victorina Sierra y Velasco, D.<sup>a</sup> María López Rincón, D.<sup>a</sup> Carmen Gutiérrez Martín, doña Angeles Serrano del Castillo, D.<sup>a</sup> María del Rosario Gutiérrez y Gutiérrez, D.<sup>a</sup> Tomasa Jiménez Sánchez, D.<sup>a</sup> Nicolasa Moral Cufiádo, D.<sup>a</sup> Violante Canet y Alfonso y D.<sup>a</sup> Juliana Santillana y Robledo, por no haber desempeñado escuelas de párvulos.

Ajustada esta relación á las prescripciones legales vigentes, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien prestarle su aprobación, disponiendo se publique en la *Gaceta de Madrid* como resolución á las reclamaciones presentadas contra la propuesta publicada en la *Gaceta* de 7 de julio de 1898.

Madrid 4 de junio de 1899.—Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(*Gaceta* 21 julio.)

## Distrito universitario de Granada.

Clasificación y propuesta de los aspirantes á las escuelas elementales de niñas, con sueldo inferior de 825 pesetas, anunciadas á concurso único en la *Gaceta de Madrid* del día 23 al 27 de febrero de 1899.

1 Juan J. Reyes Troyano, <i>Villanueva del C.</i> .....	625	14, 3, 26. E.
2 Juan A. Gaspar Minaya, <i>Chimenes</i> .....	625	10, 5, 24. S.
4 Miguel A. Ruiz Jurado, <i>Cástara</i> .....	625	4, 7, 17. S.
5 José Gallego Bonacheras, <i>Padules</i> .....	625	3, 8, 3. E.
7 José Salmerón Gil, <i>Santife</i> .....	625	2, 10, 18. E.
8 José Herrera Cotilla, <i>Tajarja</i> .....	625	2, 8, 3. E.
11 Rafael Montesinos Navarro, <i>Bailén</i> (auxiliaria)...	625	0, 3, 18. E.
12 Cayetano Pinel Sánchez, <i>Arjona</i> (auxiliaria).....	625	0, 0, 21. E.
13 Antonio García Gomiz, <i>Los Lobos</i> .....	437.502.	7, 23. S.
18 José Alcalá Blanco, <i>Cortijos de Mecina T.</i> .....	125	2, 7, 4. R.
53 Daniel Borque Garés, <i>Motilén</i> .....	250	1, 5, 19. E.
59 Julián Sancho Kacorcia, <i>Castillejos</i> .....		0, 0, 0. S.

### EXCLUIDOS

D. Juan Fernández Feijóo, por faltarle el impuesto de guerra.  
 D. Niceto Fernández Fernández, por no acompañar cubierta.  
 D. Manuel Cañete Fernández y D. Manuel Ortega Muñoz, por no firmar la cubierta.  
 D. Esteban Jiménez Alcántara, D. Bruno Bayena Peinado, D. Norberto Santa María y D. Isidoro Gutiérrez Martínez, por faltarles el certificado de conducta.  
 D. Antonio López Castillo, por no estar el certificado en papel correspondiente.  
 D. Juan Capel Hellín y D. Ildefonso Tobaruula Jiménez, por pedir en una instancia escuela de niños y mixta.  
 D. Saturnino Sedano Sanz, por no expresar en la instancia las escuelas que solicita.  
 Lo que se hace saber á los interesados en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 del Reglamento de 11 de diciembre de 1896; advirtiéndoles que las reclamaciones contra estas propuestas deberán presentarse ante el Rectorado en el preciso término de 20 días, á contar desde el siguiente al en que se publiquen en el *Boletín oficial* de esta provincia.  
 Granada 1.<sup>o</sup> de mayo de 1899.—El Rector, Eduardo G. Solá.

# LIBROS DE TEXTO

## GRAN REBAJA á los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

### LA ELECCION DE LIBROS

Son muchos los suscriptores que nos ofrecen poner de texto en sus escuelas los libros publicados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL que más adelante anunciamos. No hay para qué decir que agradecemos esa deferencia en todo lo que vale. Queremos corresponder á esta fineza. Y como no entra en nuestros cálculos al hacer libros la idea de lucro, sino la de proporcionar á nuestros lectores la mayor suma posible de beneficios, les ofrecemos hoy una rebaja extraordinaria en los precios. Todos los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL que consignen en sus presupuestos los libros que siguen, podrán adquirirlos con

el 50 por 100 de rebaja hasta fin de junio.

Esta rebaja será utilizable por los suscriptores que estén al corriente en el pago. A los demás la compra de estos libros les servirá para abonar la suscripción en la siguiente forma:

POR CADA	SE LES REGALA DE SUSCRICIÓN
10 pesetas de libros.....	Seis meses, que valen 6 pesetas.
15 pesetas id. id.....	Doce meses, que valen 10 ptas
5 pesetas más.....	Tres meses, que valen 3 ptas.

lo que supone en el segundo caso un

descuento de más del 66 por 100.

Estas rebajas están calculadas para indemnizarnos exclusivamente el precio de coste, como podrán deducir fácilmente los maestros que hayan editado libros. Y esto es una prueba de lo que decíamos anteriormente: no nos guía la idea del lucro, sino la de proporcionar á nuestros lectores la mayor suma de beneficios posible.

De esta manera correspondemos al favor verdaderamente extraordinario con que nos honra la clase.

### LIBROS QUE PUEDEN ELEGIRSE

**Método de lectura. 1.ª parte (cartilla)**, por D. Rufino Blanco, único premiado en concurso público por el Ministerio de Fomento. El más sencillo y racional; en él se han suprimido todos los ejercicios redundantes que tanto suelen entorpecer y dilatar la enseñanza de la lectura. Los ejercicios se siguen paralelamente en letra *redonda y española*, con lo cual el niño queda en aptitud para aprender rápidamente *la lectura de manuscritos*. Docena, 0,75 pesetas; á mitad de precio hasta fin de junio.

**Método de lectura (2.ª parte)**: sustituye al catón, y el niño termina esta segunda parte venciendo en poco tiempo todas las dificultades de la lectura y pudiendo leer cualquier libro. Docena, 1,80 pesetas; á mitad de precio hasta fin de junio.

Para tener opción á esa rebaja ó al abono de suscripción, es necesario que el pedido importe por lo menos 10 pesetas, tomando los precios corrientes.

Los pedidos han de venir acompañados de su importe en libranza ó sellos de correos de 15 céntimos, los cuales admitimos con un descuento de 5 por 100.

El porte corre á cuenta del comprador.

Dirigid los pedidos: Reina, 8.—Madrid.

El plazo, hasta fin de junio, improrrogable.

**Colección de carteles**, adaptados al anterior método. Letra grande, tipos nuevos, papel satinado; colección completa de 16 carteles en papel, 1,50 pesetas; á mitad de precio hasta fin de junio.

**Lecturas de oro**, por D. Ezequiel Solana (3.ª edición). Contiene más de cien historietas, fábulas, anécdotas, máximas morales, etc. Cada composición va seguida de una *conversación* en que se resume lo leído, se fijan las ideas y se obliga al niño á discurrir. Es un libro recomendable por su amenidad, por su fondo moral, por el interés que despierta en los niños, por su disposición pedagógica. Es propio igualmente para niños y niñas. Papel fuerte, impresión muy clara, en variedad de tipos. Ejemplar sólidamente encuadernado, una peseta; docena id., 9,60 pesetas; á mitad de precio hasta fin de junio.

**Nociones de lengua castellana (Gramática)**, por D. Rufino Blanco.—Teoría gramatical completa, ortografía, oraciones, análisis gramatical, etc., según la Academia Española; método sencillísimo, multitud de ejercicios de lenguaje y de escritura al dictado. La más racional para la enseñanza rápida de la asignatura. *Tercera edición, corregida y notablemente ampliada*. Docena en rústica, 4,50 pesetas; ídem encartonada, 6 pesetas; á mitad de precio hasta fin de junio.

**Aritmética y sistema métrico**, por D. Ezequiel Solana (*segunda edición, aumentada*). Contiene lecciones breves, con programa y multitud de ejercicios prácticos, problemas de cálculo mental y escrito, exposición muy detallada del sistema métrico, y toda la teoría hasta proporciones, reglas de interés, etcétera. Docena en rústica, 3 pesetas; ídem encartonada, 4,50; á mitad de precio hasta fin de junio.

**Ejercicios y problemas de aritmética**.—Cuadernos de aritmética práctica, conteniendo multitud de ejercicios y problemas con espacio en blanco en cada página para resolverlos. Indispensables en toda escuela, facilitan la enseñanza y ahorran trabajo. Ejemplar, 20 céntimos; docena, 1,80 pesetas. A mitad de precio hasta fin de junio.

**Nociones de Geografía**, por D. Victoriano F. Ascarza (*tercera edición*). Lecciones y preguntas muy breves y sencillas que las aprende el niño fácilmente; cada lección lleva su programa y cuestionario de ejercicios prácticos; hace la enseñanza racional y sencilla. Docena en rústica, 3 pesetas; ídem encartonada, 4,50 pesetas. A mitad de precio hasta fin de junio.

**Nociones de Geometría y Agrimensura**, por D. Ezequiel Solana. Contiene lo más importante de la asignatura, multitud de grabados, gran número de ejercicios prácticos muy sencillos, programas, problemas, etc. Docena en rústica, 3 pesetas; ídem encartonado, 4,50 pesetas. A mitad de precio hasta fin de junio.